



POR CUANTO NO HA SEÑALADO DIRECCIÓN ALGUNA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, A TRAVÉS DE LA CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: María Verónica Abad Rojas

Dentro de la causa signada con el **Nro. 157-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 157-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 14 de octubre de 2024. Las 11h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-111-2024-O de 19 de septiembre de 2024, dirigido a la señora María Verónica Abad Rojas, en su calidad de declarante, suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue remitido en la misma fecha¹.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-110-2024-O de 19 de septiembre de 2024, dirigido al señor Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 20 de septiembre de 2024².
- c) Memorando Nro. TCE-PRE-2024-0563-M de 20 de septiembre de 2024, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral suscrito por la secretaria relatora del despacho, recibido en la misma fecha³.
- d) Oficio Nro. TCE-PRE-2024-0041-OF, dirigido a la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana suscrito por la presidenta del Tribunal Contencioso Electoral⁴.
- e) Oficios desde el Nro. TCE-ICP-PNL-112-2024-O hasta el Nro. TCE-ICP-PNL-119-2024-O, dirigidos a los rectores de las Universidades que constan en el listado remitido por el Consejo de Educación Superior, suscrito por la secretaria relatora del despacho⁵.

¹ Fs. 238-242.

² Fs. 246-248.

³ Fs. 250.

⁴ Fs. 251.

⁵ Fs. 252-290.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 157-2024-TCE

- f) Correo electrónico de 26 de septiembre de 2024, remitido desde la dirección electrónica direccion@flacso.edu.ec con el asunto: **"Respuesta oficio No. TCE-ICP-PNL-113-2024-O"**, con el cual adjunta un (01) archivo en extensión PDF⁶.
- g) Correo electrónico de 26 de septiembre de 2024, remitido desde la dirección electrónica secretariogeneral@uteg.edu.ec con el asunto: **"RESPUESTA AL OFICIO Nro. TCE-ICP-PNL-117-2024-O"**, con el cual adjunta cuatro (04) archivos en extensión PDF⁷.
- h) Correo electrónico de 26 de septiembre de 2024, remitido desde la dirección electrónica throdriguez@ube.edu.ec con el asunto: **"Aplicación como perito en Género en TCE"**, con el cual adjunta dos (02) archivos en extensión PDF⁸.
- i) Nota Nro. MREMH-DAJIMH-2024-1464-N de 01 de octubre de 2024, suscrita por el doctor Miguel Sandro Naranjo Naranjo, director de Asistencia Judicial Internacional y de Movilidad Humana (e), del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, ingresado en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral en la misma fecha⁹.
- j) Correo electrónico de 01 de octubre de 2024, remitido desde la dirección electrónica rector@uasb.edu.ec con el asunto: **"Respuesta a oficio No. TCE-ICP-PNL-112-2024-O"** con el cual adjunta un (01) archivo en extensión PDF¹⁰.

ANTECEDENTES

1. El 19 de septiembre de 2024, mediante auto de sustanciación dispuso a la secretaria relatora de este despacho que envíe atentos oficios a las universidades que constan en el listado remitido por el Consejo de Educación Superior (CES), para que en el término de tres (03) días a partir de su notificación, indiquen los profesionales que deseen realizar la pericia.
2. El 24 de septiembre de 2024, la secretaria relatora del despacho remitió los referidos oficios, conforme se verifica de fojas 252 a 290 del expediente.
3. Desde el 26 de septiembre de 2024 al 01 de octubre de 2024, ingresaron a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal varios correos electrónicos, dando contestación a lo dispuesto en el auto antes referido.

⁶ Fs. 292-293.

⁷ Fs. 295-301.

⁸ Fs. 302-305.

⁹ El referido documento consta en una (01) foja y (14) catorce fojas en calidad de anexos. (Véase las fojas 308-322 vuelta).

¹⁰ Fs. 324-325.



En función de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- SOBRE LA CONTESTACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y POSTULANTES ACADÉMICOS

El 26 de septiembre de 2024, ingresaron **dos (02) postulaciones de expertos académicos**, quienes mostraron su interés y compromiso para actuar como peritos dentro de la presente causa. Al respecto esta juzgadora observa lo siguiente:

Requerimiento de documentación al postulante académico de la UTEG

El magíster José Vicente Nicolás Bohórquez Zavala, PhD **docente de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil (UTEG)**, adjuntó como respaldo para su postulación dos (02) documentos que contienen en imagen la firma manuscrita del economista Miguel Ángel Valencia Alcívar, jefe de Talento Humano, que no son susceptibles de validación en el sistema "FIRMA EC".

En este contexto, dispongo que en el **término de (02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, el postulante remita la documentación original de manera física o electrónica, suscrita por el jefe de Talento Humano de la mencionada institución académica.

Lo ordenado por esta juzgadora deberá ser entregado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. En el caso de remitir esos certificados con firma electrónica, los mismos deberán ser susceptibles de validación en el sistema "FIRMA EC"; y, serán enviados a las direcciones de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.

Postulante académico de la UBE

Por otra parte, el magíster Tomás Humberto Rodríguez Caguana, PhD, **docente de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE)**, de la misma manera se postuló para participar en calidad de perito en la presente causa; y, como respaldo de su trayectoria adjuntó una certificación emitida por el director de Talento Humano de esa institución de educación superior. En consecuencia, el postulante ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta juzgadora en el auto de 19 de septiembre de 2024.



Sobre las otras postulaciones

En respuesta al oficio Nro. TCE-ICP-PNL-113-2024-O, la socióloga Lourdes Gioconda Herrera Mosquera, directora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, **FLACSO Ecuador**, el 26 de septiembre de 2024 través de correo electrónico manifestó que **no tiene en su personal académico profesionales expertas en violencia política de género**; no obstante, sugiere que se tome contacto con personas que han colaborado en cursos de la FLACSO en calidad de profesoras.

Al respecto esta juzgadora considera que en razón de la metodología de designación de peritos, determinada en el auto de 19 de septiembre de 2024, dicha sugerencia, en esta etapa procesal, no debe ser considerada.

Finalmente, el 01 de octubre de 2024, esto es fuera del término fijado en el auto de 19 de septiembre de 2024, el doctor César Eduardo Montaña Galarza, rector de la **Universidad Andina Simón Bolívar (UASB)** mediante correo electrónico comunica que una vez que analizó la especificidad del requerimiento efectuado, esa casa de estudios **no cuenta con un profesional que cumpla a cabalidad todos los puntos que se requieren para la tarea solicitada**.

SEGUNDO.- DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITOS EN EL ÁREA O PROFESIÓN DE CRIMINALÍSTICA, ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA FORENSE

- 2.1. En atención al estado procesal, se fija para el día **16 de octubre de 2024, a las 09h00**, la diligencia de sorteo de peritos acorde al listado remitido por el Consejo de la Judicatura, misma que se realizará en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, diligencia a la que podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.
- 2.2. Previamente la secretaria relatora verificará si a la fecha del sorteo se encuentran vigentes las acreditaciones de los profesionales que constan en el listado remitido oportunamente por el Consejo de la Judicatura.
- 2.3. En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en el área o profesión de "criminalística", especialidad de "informática forense", del cantón Quito de la provincia de Pichincha. Para el efecto se sortearán tres (03) profesionales acreditados, con el objetivo de que en el caso de excusa o inasistencia a su posesión, se designe al siguiente perito acorde al orden del sorteo.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 157-2024-TCE

- 2.4. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta respectiva, luego de lo cual se providenciará el día y hora para su posesión.
- 2.5. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la referida diligencia.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 3.1. A la denunciante, señora Diana Angélica Jácome Silva y a sus patrocinadores en las siguientes direcciones electrónicas: dianajacomesilva@hotmail.com, fycazab@gmail.com; jcestrellae@gmail.com y jcestresllae@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 135. Con la notificación remítase copia de la documentación detallada desde el literal c) hasta el literal j) que ha sido agregada al presente auto.
- 3.2. A la presunta infractora, señora María Verónica Abad Rojas, se le notificará en la página web-cartelera virtual de este Tribunal.
- 3.3. A la declarante, señora María Verónica Abad Rojas, en las direcciones electrónicas proporcionadas por la parte denunciante, esto es: oswaldotrujillo@tscgroup.org, jessicajaramillo1@gmail.com, ecuisrael@mnrree.gob.ec, cecutelaviv@mnrree.gob.ec y veronica.abad@vicepresidencia.gob.ec.
- 3.4. Al defensor público, doctor Paúl Guerrero en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec. Con la notificación remítase copia de la documentación detallada desde el literal c) hasta el literal j) que ha sido agregada al presente auto.
- 3.5. Al experto académico magíster Bohórquez Zavala José Vicente Nicolás, PhD docente de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil en la dirección electrónica: secretariogeneral@uteg.edu.ec.
- 3.6. Al experto académico, magíster Tomás Humberto Rodríguez Caguana, PhD, docente de la Universidad Bolivariana del Ecuador en la dirección electrónica: throdriguez@ube.edu.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 157-2024-TCE

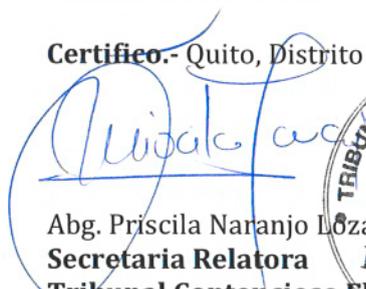
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de octubre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

